



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

REPÚBLICA DEL PERÚ

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO

PROVIAS DESCENTRALIZADO

CONTRATO N° 049 -2022-MTC/21

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2021-MTC/21 DERIVADA DEL
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2021-MTC/21

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA SEDE CENTRAL Y UNIDADES ZONALES DE PROVIAS DESCENTRALIZADO

ITEM N° 01: ZONA NORTE (SEDE CENTRAL, UNIDAD ZONAL DE ANCASH, UNIDAD ZONAL DE CAJAMARCA Y UNIDAD ZONAL DE AMAZONAS).

CONTRATISTA: TODO EVENTOS S.A.C.

LIMA- PERÚ

2022

JESAR PIMENTEL ANTONIO
GERENTE GENERAL
TESAC
SERVICIOS



Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONTRATO N° 049 -2022-MTC/21

Conste por el presente documento, la contratación del "Servicio de limpieza integral para la Sede Central y Unidades Zonales de Provias Descentralizado. Ítem N° 01: Zona Norte (Sede Central, Unidad Zonal de Ancash, Unidad Zonal de Cajamarca y Unidad Zonal de Amazonas), que celebra de una parte:

1. **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO – PROVIAS DESCENTRALIZADO**, con RUC N° 20380419247, con domicilio legal en Jr. Camaná N° 678, Piso 2, 5, 7 al 12, distrito, provincia y departamento de Lima, representada por el/la Jefe de Administración (e), **CPC. KARLA ELENA DEL MILAGRO SEMINARIO MELENDEZ**, identificada con D.N.I. N° 02664299, encargado mediante Memorando N° 522-2022-MTC/21.ORH, en adelante **LA ENTIDAD**; y, de otra parte,
2. **TODO EVENTOS S.A.C.** con R.U.C. N° 20486484013 con domicilio legal en Jr. Ica Antigua N° 1631, Distrito y Provincia de Huancayo, departamento de Junín; debidamente representada por su Gerente General, el Sr. **CESAR AUGUSTO PIMENTEL ANTONIO**, identificado con D.N.I N° 45331495, según poder inscrito en el Asiento N° C00010 de la Partida Electrónica N° 11056776 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancayo de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 05 de marzo de 2022, se notificó la Carta 68-2022-MTC/21.OA, mediante Carta Notarial N° 832334 de la Notaria Urteaga Calderón, con la cual se comunica la Resolución Parcial del Contrato N° 093-2021-MTC/21 cuyo objeto fue la Contratación del *Servicio de limpieza integral para la Sede Central y Unidades Zonales de Provias Descentralizado. Ítem N° 01: Zona Norte (Sede Central, Unidad Zonal de Ancash, Unidad Zonal de Cajamarca y Unidad Zonal de Amazonas)*", debido a la persistencia en los incumplimientos contractuales a cargo de la empresa **CORPORACIÓN CAMPO REAL S.A.C.**, conforme a lo establecido en el numeral 36.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el literal a) del numeral 164.1 del artículo 164 y el numeral 165.3 del artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

La Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial de Provias Descentralizado, realizó la calificación de las ofertas presentadas en la Adjudicación Simplificada N° 029-2021-MTC/21 derivada del Concurso Público N° 03-2021-MTC/21 – ITEM 1, en el orden de prelación que se detalla en el "Acta de Otorgamiento de Buena Pro" de fecha 28 de marzo de 2022, otorgando la Buena Pro del referido procedimiento de selección a **EL CONTRATISTA**, por el monto de S/2,719,213.09 (Dos millones setecientos diecinueve mil doscientos trece con 09/100 soles).

Con fecha 29 de marzo de 2022, el Órgano Encargado de las Contrataciones solicitó a el contratista que presente los documentos señalados en las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 029-2021-MTC/21, para la "Contratación del *Servicio de limpieza integral para la*

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514
www.pvd.gob.pe



CESAR PIMENTEL ANTONIO
GERENTE GENERAL
TESAC
SERVICIOS





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sede Central y Unidades Zonales de Provias Descentralizado. Ítem N° 01: Zona Norte (Sede Central, Unidad Zonal de Ancash, Unidad Zonal de Cajamarca y Unidad Zonal de Amazonas)", hasta el 07.04.2022, conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

En tal sentido, mediante Carta A-CML N° 066-2022/TESAC/GG recibida el 07 de abril de 2022, **EL CONTRATISTA** presenta los documentos para la suscripción de contrato, como resultado del otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 029-2021-MTC/21, dentro del plazo establecido por Ley.

Mediante la Carta N° 114-2022-MTC/21.OA de fecha 08 de abril de 2022, se notificó a **EL CONTRATISTA** las observaciones encontradas a la documentación presentada para la firma del contrato que se derive de la Adjudicación Simplificada N° 029-2021-MTC/21, otorgándole un plazo de tres (03) días hábiles para la presentación de la subsanación correspondiente.

De acuerdo a ello, **EL CONTRATISTA** presentó a través de la Carta A-CML 069-2022/TESAC/GG recibida el 13 de abril de 2022, la documentación que subsana las observaciones advertidas mediante la Carta N° 114-2022-MTC/21.OA. la cual se encontró conforme.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del "Servicio de limpieza integral para la Sede Central y Unidades Zonales de Provias Descentralizado. Ítem N° 01: Zona Norte (Sede Central, Unidad Zonal de Ancash, Unidad Zonal de Cajamarca y Unidad Zonal de Amazonas).

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/2,719,213.09 (Dos millones setecientos diecinueve mil doscientos trece con 09/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en SOLES, en pagos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y la entrega de la documentación que sustente el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**.

Para el trámite de pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los siguientes documentos:

- Registro de asistencia debiendo señalar como mínimo nombres, apellidos, DNI, firma, fecha y hora de ingreso y salida de los agentes.
- Copia de la documentación que acredite la dotación de los uniformes detallados en el numeral 5.6 de los Términos de Referencia, cuando corresponda.
- Copia de la documentación que acredite la dotación de los equipos, implementos y materiales señalados en los numerales 5.7, 5.8 y 5.9 de los Términos de Referencia, cuando corresponda.
- Copia de la póliza de seguros SCTR de cada operario, vigente a la fecha.

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gov.pe



Siempre con el pueblo

OSCAR PIMENTEL ANTONIO
GERENTE GENERAL
TESAC
SERVICIOS





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Comprobante de pago.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI).

Adicionalmente, en caso LA ENTIDAD hubiera solicitado pruebas para el descarte del Covid 19, se deberá presentar los siguientes documentos:

- Deberá entregar los resultados de los exámenes de laboratorio de los trabajadores a través de certificados y/o constancias médicas de las pruebas tomadas, lo cual deberá ser emitida por una Entidad de Salud.
- Comunicación y/o autorización de LA ENTIDAD para realizar las pruebas antigénicas para el descarte del Covid 19.

De acuerdo al mes en el que se encuentre la ejecución del servicio se deberán tener en cuenta, adicionalmente, los siguientes documentos:

Pago del primer mes del servicio:

Adicionalmente, para el pago del primer mes de servicio, EL CONTRATISTA presentará los siguientes documentos:

- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a LA ENTIDAD.
- Copia del SCTR vigente que corresponda al personal contratado.

Pagos a partir del segundo mes del servicio:

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes del servicio, EL CONTRATISTA presentará la siguiente documentación, para el trámite de pago:

- Copia de las boletas de pago del mes anterior de todos los trabajadores destacados a LA ENTIDAD.
- Copia simple de los comprobantes de depósito bancario del pago de las remuneraciones del mes anterior.
- Copia del PDT Planilla Electrónica cancelado del mes anterior.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Pago de CTS y gratificaciones, cuando corresponda.
- Factura del mes correspondiente.
- Copia del SCTR vigente que corresponda al personal contratado.
- Resultados de la toma de prueba Covid 19 al personal de vigilancia, en caso corresponda.

Pago del último mes del servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA presentará la siguiente documentación para el trámite de pago:

- Copia de las boletas de pago del mes anterior de todos los trabajadores destacados a LA ENTIDAD, así como del mes en que se realiza el último pago.
- Copia simple de los comprobantes de depósito bancario del pago de las remuneraciones del mes anterior, así como del mes en que se realiza el último pago.
- Copia del PDT Planilla Electrónica cancelado del mes anterior, así como del mes en que se realiza el último pago.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior, así como del mes en que se realiza el último pago.
- Pago de CTS y gratificaciones, cuando corresponda.
- Factura del mes correspondiente.
- Copia del SCTR vigente que corresponda al personal contratado.
- Copia del documento de la liquidación de todos los beneficios sociales de los trabajadores,

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5140
www.pvc.gob.pe

JESAR PIMENTEL ANTONIO
GERENTE GENERAL
TESAC
SERVICIOS





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

así como la copia del comprobante de depósito bancario.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Informe emitiendo la conformidad por la prestación, firmado por la Administración de la Unidad Zonal, en el caso de la Sede Central por el Responsable del Equipo Funcional de Servicios Generales de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, en el cual se indique expresamente si corresponde o no la aplicación de penalidades.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación debe ser presentada a través de la Mesa de Partes de LA ENTIDAD, presencial o virtual, de la Unidad Zonal o de la Sede Central, según el lugar donde se ejecute el servicio.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171° de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

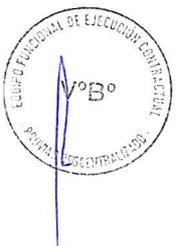
El plazo de ejecución del presente contrato para la **Sede Central es de mil cuatro (1004) días calendario**, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y de la suscripción del Acta de Instalación del Servicio entre **EL CONTRATISTA** y **LA ENTIDAD**, previa coordinación con cada Unidad sede, según corresponda. En el caso de la **Unidad Zonal de Ancash es de mil sesenta y seis (1066) días calendario**, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y de la suscripción del Acta de Instalación del Servicio entre **EL CONTRATISTA** y **LA ENTIDAD**, previa coordinación. En el caso de la **Unidad Zonal de Cajamarca es de mil setenta y cinco (1075) días calendario**, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y de la suscripción del Acta de Instalación del Servicio entre **EL CONTRATISTA** y **LA ENTIDAD**, previa coordinación. Y en el caso de la **Unidad Zonal Amazonas es de mil noventa y cuatro (1094) días calendario**, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y de la suscripción del Acta de Instalación del Servicio entre **EL CONTRATISTA** y **LA ENTIDAD**, previa coordinación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe

ESAR PIMENTEL ANTONIO
GERENTE GENERAL
TESAC
SERVICIOS





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTIAS

Al amparo de lo dispuesto en los numerales 8.3 y 8.4 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 063-2021 y lo señalado en el literal a) del numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Especifica de las Bases Integradas, **EL CONTRATISTA** otorga como garantía de fiel cumplimiento del contrato, el monto de S/ 271,921.31 (Doscientos setenta y un mil novecientos veintiuno con 31/100 Soles) a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada de acuerdo al numeral 12.0 de los Términos de Referencia comprendidas en las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 029-2021-MTC/21.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** las comunica a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede otorgar a **EL CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gov.pe

OSCAR PIMENTEL ANTONIO
GERENTE GENERAL
TESAC
SERVICIOS





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provincias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Penalidad Diaria = (0.10 x monto vigente) / (F x plazo vigente en días)

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

OTRAS PENALIDADES:

Se establecen penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

Table with 5 columns: N°, Incumplimiento, Frecuencia, Penalidad (% de la UIT), Procedimiento para verificar el supuesto. It lists 4 types of non-compliance with their respective frequencies and penalties.

Vertical signature and stamp of Cesar Pimentel Antonio, Gerente General of TESAC SERVICIOS.



Jr. Camaná 678 - Lima - Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provincias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

5	Por retraso en los pagos de las remuneraciones, gratificaciones y CTS y liquidaciones del personal destacado.	Por cada día de retraso.	10%	Copia de los depósitos de las remuneraciones, gratificaciones y CTS, según corresponda.
6	Cuando la remuneración mensual, gratificación o CTS del personal sea menor a la estructura de costos, previa verificación de las boletas presentadas.	Por ocurrencia/ Por cada operario.	1%	Copia de las boletas de pago del personal.
7	Por no abonar en forma completa las gratificaciones de julio y diciembre, así como los depósitos de CTS y pagos de ESSALUD y AFP o SNP, en las fechas que disponga la normativa vigente.	Por cada día de retraso / Por cada operario.	1%	Copia de los depósitos de las remuneraciones, gratificaciones Y CTS, según corresponda.
8	No entregar el total de materiales de limpieza de acuerdo al programa mensual. De realizar entregas parciales se considerará como no entregado.	Por cada día de retraso.	5%	Copia de las guías de remisión adjuntas a la conformidad del servicio.
9	No contar con los implementos de limpieza al inicio de la prestación. La presentación debe ser por el total de implementos programados. De ser parcial se considerará como no presentado.	Por cada día de retraso.	5%	Informe presentado por el responsable de SS GG o Administrador de la Unidad Zonal.
10	No contar con los equipos de limpieza al inicio de la prestación. La presentación debe ser por el total de equipos programados. De ser parcial se considerará como no	Por cada día de retraso.	5%	


CESAR PIMENTEL ANTONIO
 GERENTE GENERAL
TESAC
 SERVICIOS



Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
 Pisos 2, 5, 7 al 12
 Central telefónica. (511) 514-5300
 www.pvd.gob.pe




Siempre
 con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	presentado.			
11	El supervisor no realice la visita inopinada como mínimo una vez durante la semana correspondiente a la sede lima.	Por cada día de retraso.	5%	En el informe de conformidad se deberá dejar constancia la no visita efectuada del supervisor.
12	Cuando el operario no asista correctamente uniformado, conforme lo establecido en el numeral 5.6 Uniforme de los Operarios.	Por operador y ocurrencia.	1%	Informe presentado por el Responsable de SS GG o Administrador de la Unidad Zonal.
13	El incumplimiento de las tareas establecidas en las actividades de limpieza general diaria, semanal, mensual, trimestral y semestral.	Por ocurrencia.	5%	Informe presentado por el Responsable SS GG o Administrado de la Unidad Zonal.
14	Cuando los operarios no cuenten con el kit de aseo, o se encuentre incompleto durante la ejecución del servicio.	Por ocurrencia.	1%	Informe presentado por el Responsable de SS GG o Administrador de la Unidad Zonal.
15	Cuando los operarios no cuenten con el EPP (Equipo de Protección Personal) (aplicable durante el estado de emergencia sanitaria, una vez terminado este no se aplicará).	Por ocurrencia.	1%	Informe presentado por el Responsable de SS GG o Administrador de la Unidad Zonal.

ANTONIO
GERENTE GENERAL
SERVICIOS



Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica: (511) 514-5300
www.provias.pe



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

16	Remite resultados de las pruebas COVID fuera del plazo otorgado.	Por cada día de retraso.	5%	Informe del Responsable del Área de Servicios Generales o Administrador de la Unidad Zonal.
----	--	--------------------------	----	---

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

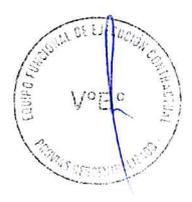
EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gov.pe

CESAR PIMENTEL ANTONIO
GERENTE GENERAL
TESACU
SERVICIOS





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral, conformada por tres árbitros, de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. El lugar del arbitraje será: La ciudad de Lima, Perú.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: DEL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD

De acuerdo con lo indicado en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 003-2002-TR, se detalla los términos del contrato del personal destacado a **LA ENTIDAD**:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	CARGO
1	Gissella Margot Torres Ore	46691940	OPERARIO
2	Marleni Jimenez Porras	40715467	OPERARIO
3	Jafet Raul Alegre Fernandez	71981184	OPERARIO
4	Yanina Riveros De La Cruz	44300929	OPERARIO
5	Felicita Gala Quispe De Quinto	23274023	OPERARIO
6	Gloria Yauri Oyola	43124521	OPERARIO
7	Esther Zaravia Yauri	42380316	OPERARIO
8	Victoria Jurado Matamoros	23272221	OPERARIO
9	Roxana Gutierrez Damian	44575871	OPERARIO
10	Nora Escobar Paucar	45223621	OPERARIO
11	Magdalena Matamoros Condori	41410285	OPERARIO
12	Belen Castro De La Cruz	23452236	OPERARIO

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe



CESAR PIMENTEL ANTONIO
 GERENTE GENERAL
 TESAC
 SERVICIOS





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvincias
Descentralizado"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

13	Miguel Angel Nuñez Ancas	44921756	OPERARIO
14	Yanet Ramos Ccora	40890640	OPERARIO
15	Gloria Clemente Ñahui	23266057	OPERARIO
16	Martin Alfonso Lihua	41300757	OPERARIO
17	Judith Liz Yalli Quispe	44164893	OPERARIO
18	Yiseda Daniela Serva Camposano	19895767	OPERARIO
19	Miriam Janet Salvador Torres	41180731	OPERARIO
20	Salazar Espinoza Luz Milagros	43767758	OPERARIO
21	Yeny Calderon Alvarado	41273851	OPERARIO
22	Jose Arango Escobar	71223069	OPERARIO
23	Dora Galindo Gala	23272460	OPERARIO
24	Olivia Del Pilar Domingo Villanueva	40357881	OPERARIO
25	Sofia Emilia Camarea Pomasunco	19970298	OPERARIO
26	Marilyn Huaman Garcia	41556388	OPERARIO
27	Maribel Lucia Fernandez Ruiz	40722779	OPERARIO
28	Felix Quispe Teype	23276645	OPERARIO
29	Denise Maria Yallico Roman	75377198	OPERARIO

La fecha inicial y final del destaque se consignará en el Acta de Instalación del Servicio.

Remuneración: S/ 930.00 (Novecientos treinta con 00/100 soles) mensuales para cada uno del personal asignado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SEGUROS

EL CONTRATISTA presenta las pólizas de seguro que se detallan a continuación, quedando obligado a mantener su vigencia durante el plazo de ejecución del contrato:

- Póliza de Seguro por Deshonestidad.
- Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud y Pensión.

CLÁUSULA NOVENA: DE LOS SALARIOS DE LOS TRABAJADORES

EL CONTRATISTA es responsable directo del personal asignado para la prestación del servicio contratado, conforme se indica en el numeral 5.10 de los Términos de Referencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMO: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Camaná N° 678 - Pisos 2,5,7 al 12, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jr. Ica Antigua N° 1631, distrito y provincia de Huancayo departamento de Junin.

CORREO DEL CONTRATISTA: todoeventossac@hotmail.com

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gov.pe

CESAR PIMENTEL ANTONIO
GERENTE GENERAL
TESAC
SERVICIOS



**Siempre
con el pueblo**



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, 19 ABR. 2022

CPC. KARLA ELENA DEL MILAGRO SEMINARIO MELENDEZ
Jefe de la Oficina de Administración(e)
PROVIAS DESCENTRALIZADO
LA ENTIDAD

CESAR PIMENTEL ANTONIO
GERENTE GENERAL
TGSAC
SERVICIOS
EL CONTRATISTA



Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe



